

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAVEZA DE VALVERDE

##### *Anuncio*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villaveza de Valverde, de fecha 6 de noviembre de 2024, de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

El artículo 7 queda redactado como sigue.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 78,00 euros.
- Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano: 100,00 euros.
- Por cada establecimiento industrial o comercial fuera del casco urbano: La cantidad que por contenedor tenga establecida en cada momento la Mancomunidad que gestiona el servicio.

La modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 6 de noviembre de 2024, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villaveza de Valverde, 23 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403830

